



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 017 DE MAYO 25 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 018 DE 2014 QUE FIJA EL REGLAMENTO DE EXÁMENES PREPARATORIOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN PREPARATORIOS, PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DERECHO INSTITUCIÓN**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la totalidad de estudiantes de pregrado la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, deben cumplir con los requisitos para obtener su respectivo título profesional,
3. Que la presentación y aprobación de exámenes preparatorios es una exigencia particular para los Estudiantes del programa de Derecho, que desean acceder al título profesional,
4. Que es necesario actualizar todo lo atinente a la presentación de exámenes preparatorios para los estudiantes del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar las áreas sobre las cuales los estudiantes del programa de derecho de la institución deberán presentar exámenes preparatorios, así:



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPREBARIAL  
Alexander von Humboldt

- a. Derecho privado I
- b. Derecho privado II
- c. Derecho público.
- d. Derecho laboral y de la seguridad social.
- e. Derecho penal.

**2. ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el Reglamento para la presentación de exámenes preparatorios y el curso de los seminarios de actualización preparatorios, a partir de cuarto (4º.) semestre, así:

**1. REQUISITOS PARA EXONERACIÓN**

1.1 Los estudiantes deben de haber cursado y aprobado la totalidad de los seminarios Nucleares Disciplinarios, exceptuando el seminario específico de inglés; es decir los seminarios correspondientes a: Fundamentación teórica del derecho I, II, y III.

1.2 Los estudiantes deben de haber cursado y aprobado la totalidad de los Seminarios Específicos del seminario nuclear del ciclo disciplinar profesional correspondiente al examen preparatorio del área a evaluar, exceptuando el seminario específico de inglés.

1.3. A partir del cuarto (4º.) seminario nuclear (4º. semestre), estarán exentos de examen preparatorio los estudiantes cuyo promedio general acumulado a la fecha de terminación del respectivo seminario, sea igual o superior a 4.3 y que no hayan reprobado ningún crédito académico, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: El promedio general acumulado parcial superior a 4.30, solo exonera del examen preparatorio correspondiente al respectivo seminario nuclear (semestre) y no podrá ser aplicado a seminarios nucleares anteriores

1.4. Al finalizar la totalidad del plan de estudios los estudiantes que obtengan promedio total general acumulado igual o superior a 4.30, podrán solicitar la exoneración de presentación de exámenes preparatorios siempre y cuando no hayan reprobado ningún crédito académico, a lo largo del programa.

**2. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES**

2.1. A partir de 4º. Seminario nuclear (4º. Semestre). Los estudiantes que hayan cursado y aprobado el área del derecho correspondiente y que no hayan reprobado ningún crédito académico, en cualquier tiempo, podrá cursar el examen preparatorio o seminario preparatorio.

2.2. Cada semestre la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas publicará el cronograma de presentación de los respectivos exámenes o seminarios preparatorios.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

2.3. Para poder inscribirse en el respectivo preparatorio, los estudiantes deberán evidenciar el pago de los derechos pecuniarios fijados por la universidad.

2.4. Los exámenes preparatorios serán orales y se practicarán por un mínimo de DOS docentes de las áreas correspondientes y un máximo de CUATRO docentes por examen.

En los términos del reglamento Estudiantil, (Art 52- parag. 4 - forma de evaluación académica), no será posible de ninguna manera la práctica del examen por un solo docente.

2.5. Los exámenes preparatorios no son susceptibles de supletorio. Los estudiantes que no los presenten en la hora y fecha señaladas, no tendrá derecho a devolución alguna de dinero; debiendo reiniciar el trámite de pago y solicitud del examen.

2.6. La calificación de los exámenes preparatorios será: "A" aprobado o "R" reprobado

2.7. Los estudiantes que reprobren el examen preparatorio, lo podrán presentar nuevamente, de acuerdo con los cronogramas establecidos con anticipación por la Facultad, debiendo cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.

2.8 La facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, diligenciará el formato de acta correspondiente, en el cual constará fecha y hora de presentación del examen, seminario nuclear correspondiente, nombre del estudiante y la mención expresa de "Aprobado" o "Reprobado", el acta deberá ser firmada por los docentes que practiquen el examen.

### 3. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS PREPARATORIOS.

3.1 Los estudiantes que opten por la realización de seminario de actualización Preparatorios deberán cumplir con los requisitos contemplados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de la presente Resolución.

3.2. Para la presentación de cada examen se debe asistir como mínimo al 80% de las horas programadas.

3.3. Para la aprobación de los seminarios de actualización preparatorios los estudiantes deberán presentar las evaluaciones correspondientes a cada módulo, finalizado el seminario el promedio de las evaluaciones obtenidas en cada área que lo conforma deberá ser igual o superior a 3.5.



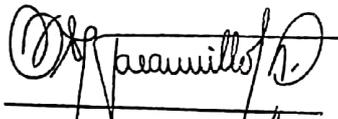
Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

3.4. El inicio de cada seminario estará sujeto a los calendarios de ejecución establecidos por el programa y al punto de equilibrio necesario para su realización.

3. **ARTICULO TECERO:** En todo caso, el costo de los preparatorios y seminarios corresponderá con los derechos pecuniarios establecidos anualmente por la institución.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector